Pereira, 27 de agosto de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La Constitución Política, en su artículo 20 establece que "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación". Así mismo, en el artículo 342 de la Carta magna, expresa que se debe hacer efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo y las modificaciones correspondientes a dicho plan.

La Ley 2195 de 2022 busca prevenir actos de corrupción, reforzar la coordinación estatal, promover la cultura de legalidad e integridad, y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público, siendo clave informar a la comunidad sobre la gestión administrativa municipal para fortalecer la confianza ciudadana.

La Ley 2345 de 2023 establece medidas para unificar la imagen institucional mediante el Manual de Identidad Visual, prohíbe las marcas de gobierno y fomenta la austeridad en la publicidad estatal, asegurando la identidad institucional de las entidades públicas.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal de Pereira “Pereira 2024-2027”, se encuentra orientado por los principios consignados en fuentes legales de obligatorio cumplimiento, como: I) l Plan Nacional de Desarrollo (ley 152 de 1994) y II) la Ley 388 de 1997, que establece normas para el ordenamiento territorial, entre otras.

De esta manera, en el componente estratégico del Plan de Desarrollo, se encuentra estructurado el programa No. 30, Primero la comunicación integral, que se encuentran asignados por el Plan de Desarrollo Municipal de 2024-2027 a la oficina asesora de prensa y comunicaciones

Específicamente, el programa 30, primero la comunicación integral, contiene la meta, CREAR Y POSICIONAR UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN CIUDADANA QUE PERMITA LA DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA, la cual, se encuentra encaminada al socializar y difundir las actividades realizadas por la Administración Municipal.

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dependencia adscrita al Despacho del Alcalde, tiene como misión diseñar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia comunicacional el cual se realiza a través de diversos medios de comunicación y estrategias de marketing digital que aseguran el posicionamiento y consolidación de la imagen institucional ante la ciudadanía; es así que la oficina de prensa y comunicaciones es la responsable de dar a conocer todas las acciones que se realizan a nivel del sector central a través de sus secretarías para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

En consecuencia, para dar a conocer a la ciudadanía el cumplimiento del plan de desarrollo, con cada uno de sus cuatro componentes, (1. Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana 2. Pereira segura, innovadora y competitiva 3. Educación, inclusión y cultura 4. Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible) desplegados en sus programas, proyectos estratégicos, metas de producto y de resultados, se hace necesario implementar acciones estratégicas de comunicación pública asertiva, con las cuales se transmita y se informe sobre la gestión pública liderada, con contenidos digitales, radiales, interactivos, escritos y audiovisuales que garanticen ser difundidos mediante canales comunicacionales: como las medios digitales, la prensa, radio y televisión. Y de esta manera lograr una interacción ciudadana con información clara y directa que genera empatía, confianza y sentido de pertenencia.

En ese contexto, la comunicación constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Ley 1712 de 2014.

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones está organizada en diferentes grupos funcionales así:

- Grupo de comunicación interna, grupo de comunicación externa

- Grupo de comunicación regional, grupo de imagen, marca y eventos,
- Grupo de diseño y audiovisual
- Grupo de redes sociales y página web y
- Grupo de sistema de gestión de calidad, administrativa y jurídica.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite a las entidades estatales contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante contratación directa con personas naturales o jurídicas, este tipo de contratos se justifica cuando las actividades no pueden ser realizadas por

personal de planta o requieren conocimientos especializados, según lo ha ratificado el Consejo de Estado.

Los contratos de prestación de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, los contratistas no tienen la calidad de empleados públicos y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Así pues, por regla general, la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

En tal sentido, la planta de personal adoptado por la entidad y asignada a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, se encuentran un (01) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, un (01) profesional universitario, un (01) auxiliar administrativo los cuales están adscritos a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y dos (02) auxiliares administrativos adscritos a la Emisora Institucional Pereira al Aire, para contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción y en el plan de Desarrollo de responsabilidad de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, para coadyuvar con la difusión de la gestión administrativa del Municipio y con el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación.

Dado que la entidad no cuenta con suficiente personal de planta ni de medios y con el objetivo de garantizar un adecuado desarrollo de los lineamientos estratégicos y respaldar un servicio eficiente desde la administración, promoviendo altos niveles de visibilidad y transparencia en los programas y proyectos ejecutados, se hace necesario proceder a la celebración de un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Esta contratación podrá realizarse a través de una persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social esté relacionado con pauta publicitaria en medios digitales y que disponga de un medio digital de tipo noticioso en la plataforma Facebook, con un rango de seguidores entre 35.001 y 75.000 y una antigüedad superior a dos años de creación, así como de una página web.

Esta contratación se enmarca en el cumplimiento de la meta del Programa 30 del Plan de Desarrollo: “Crear y posicionar un espacio de comunicación ciudadana que permita la divulgación de la gestión de la Alcaldía de Pereira”. Para ello, se requiere la implementación de estrategias de marketing, comunicación y publicidad en diversos medios tanto tradicionales como digitales, con fundamento en la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024, por medio de la cual se actualiza y adopta el Plan de Medios del municipio de Pereira.

En el actual entorno digital, las plataformas como Facebook, y las páginas web de medios de comunicación se han consolidado como herramientas clave para la difusión efectiva de información institucional. Cada uno de estos canales digitales cumple un rol complementario dentro de las estrategias de comunicación pública, permitiendo alcanzar diferentes segmentos de la población y adaptarse a los hábitos de consumo informativo contemporáneos.

Facebook destaca por su amplio alcance, capacidad de segmentación y su carácter interactivo, lo que facilita una comunicación directa y dinámica con los ciudadanos, promoviendo la circulación inmediata de contenido y la retroalimentación en tiempo real.

Por su parte, las páginas web ofrecen un espacio digital de mayor formalidad y permanencia, en el cual se puede alojar información estructurada, detallada y de consulta continua. Estos sitios permiten fortalecer la visibilidad, el posicionamiento y la credibilidad del mensaje institucional. En conjunto, estas plataformas digitales garantizan un equilibrio entre inmediatez y profundidad, lo que los convierte en canales idóneos para el desarrollo de estrategias de comunicación digital dentro del marco de la presente contratación.

Conforme lo anterior se hace necesario realizar la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión para difundir las actividades realizadas por la administración municipal a través de diferentes medios de comunicación conforme al proyecto de inversión difusión integral de la gestión de la administración del Municipio de Pereira

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 30: PRIMERO LA COMUNICACIÓN INTEGRAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010007 - DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	SOCIALIZAR Y DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
META PLAN DE DESARROLLO	Crear y posicionar un espacio de comunicación ciudadana que permita la divulgación de la gestión de la Alcaldía de Pereira

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar la publicación de ocho (8) banners, de 1200 x 146 px cada uno, en la página de inicio de la página web del medio ofertado, durante la ejecución del contrato. El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.

2. Realizar la publicación de cuarenta (40) comunicados, en la página web del medio ofertado, durante la ejecución del contrato. El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.

3. Realizar la publicación de doce (12) post, en la red social de Facebook del medio ofertado. El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.

4. Realizar la publicación de doce (12) reels, en la red social de Facebook del medio ofertado. El material y las fechas de publicación serán enviados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Pereira

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato, se ha tomado como base el plan de medios de la entidad, adoptado mediante la Resolución 006954 del 7 de octubre de 2024. Este plan establece los parámetros y tarifas para la contratación de pautas publicitarias en medios de comunicación, definiendo los criterios para el análisis del sector y las tarifas aplicables, según el número de seguidores y la antigüedad de cada medio.

El plan de medios relaciona solo algunos medios digitales, dado que en Pereira existe una amplia y constante aparición de nuevos medios. Por esta razón, el plan de medios prevé que en caso de que se presenten propuestas a la Alcaldía de Pereira por otros medios que no estén relacionados en dicho plan, el cálculo de los valores a contratar debe efectuarse con base en los criterios y rangos tarifarios establecidos en las tablas del documento, los cuales se construyeron a partir de cotizaciones y estudios de mercado vigentes.

Para este proceso, se requiere un medio de digital de tipo noticioso, con presencia en Facebook (35.001 hasta 75.000 seguidores), y una página web activa que garantice la difusión adecuada de

la información institucional.

En lo referente a la pauta en la red social Facebook, la estimación económica se realizó con base en el cuadro denominado “Medición de medios digitales – redes sociales y plataformas de video” del Plan de Medios, el cual establece el valor mensual máximo a pagar considerando variables como el número de cubrimientos, transmisiones en vivo, entrevistas, boletines, piezas visuales, generación de material propio, enlaces a otras plataformas y número de seguidores. Para el rango requerido (35.001 a 75.000 seguidores), la tarifa máxima prevista es de $5.000.000 mensuales.

Adicionalmente, para validar la coherencia de los valores proyectados, se tomó como referencia el medio digital “Eje al Día”, que cumple con condiciones técnicas y de audiencia comparables, y que ofrece los formatos requeridos, particularmente reels y publicaciones. Esta referencia permite confirmar que los valores proyectados se ajustan a las necesidades institucionales y a los parámetros definidos en el Plan de Medios.

Respecto a la pauta en página web, y con el objetivo de asegurar que los valores se ajusten a los lineamientos oficiales establecidos por la Entidad, se consideraron las siguientes referencias:

Banners: Se utilizó como base el medio “Área Política”, que cuenta con el formato y las características técnicas requeridas, y cuya tarifa está definida expresamente en el Plan de Medios.

Comunicados: Se tomó como referencia el medio “Risaralda Opina”, un portal noticioso con condiciones técnicas y de difusión similares, cuya tarifa, igualmente prevista en el Plan de Medios, constituye un parámetro válido y confiable.

En este sentido, los valores estimados para el presente contrato se encuentran plenamente ajustados a las tarifas establecidas en el plan de medios, a las condiciones del mercado y a las necesidades de la Entidad, garantizando una cobertura integral en plataformas digitales estratégicas y una difusión efectiva y oportuna de la información institucional.

Los valores unitarios según el plan de medios son:

ALCANCE 1: Publicar ocho (8) banners de 1200 x146 px cada uno, en la página de inicio de la página web ofertada. Cada Banner tiene un valor de $2.000.000, lo que representa un valor total por la duración del contrato de $16.000.000

ALCANCE 2: Publicar cuarenta (40) comunicados, en la página web ofertada. Cada comunicado tiene un valor de $150.000, lo que representa un valor total por la duración del contrato de $6.000.000

ALCANCE 3: Publicar doce (12) post, en la red social de Facebook ofertada. Cada post tiene un valor de $180.000, lo que representa un valor total por la duración del contrato de $2.160.000

ALCANCE 4: Publicar doce (12) reels, en la red social de Facebook ofertada. Cada reel tiene un valor de $180.000, lo que representa un valor total por la duración del contrato de $2.160.000

VALOR DEL CONTRATO :$26.320.000

Sin embargo, la oferta presentada para la contratación de los servicios de pauta publicitaria es inferior al monto estipulado en el Plan de Medios, lo que permite una optimización de los recursos

públicos destinados a esta actividad. Este ahorro representa un beneficio claro para la entidad, ya que se obtienen precios competitivos que no solo cumplen con los requisitos de calidad y efectividad, sino que también contribuyen a un manejo más eficiente del presupuesto público.

Los valores unitarios definitivos, presentados en la oferta son los siguientes:

ALCANCE 1: Publicar ocho (8) banners de 1200 x146 px cada uno, en la página de inicio de la página web ofertada. Cada Banner tiene un valor de $1.215.806, lo que representa un valor total por la duración del contrato de $9.726.448

ALCANCE 2: Publicar cuarenta (40) comunicados, en la página web ofertada. Cada comunicado tiene un valor de $91.185, lo que representa un valor total por la duración del contrato de $3.647.400

ALCANCE 3: Publicar doce (12) post, en la red social de Facebook ofertada. Cada post tiene un valor de $109.423, lo que representa un valor total por la duración del contrato de $1.313.076

ALCANCE 4: Publicar doce (12) reels, en la red social de Facebook ofertada. Cada reel tiene un valor $109.423, lo que representa un valor total por la duración del contrato de $1.313.076

En razón a lo expuesto, el valor del contrato es: $16.000.000

En este orden de ideas, es viable, suscribir un contrato de pauta publicitaria.

Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante actas parciales mensuales vencidas, de acuerdo a las actividades ejecutadas y conforme a los valores unitarios ofertados en la propuesta, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual y su recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor del contrato

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto social esté relacionado con pauta publicitaria en medios digitales y que disponga de un medio digital de tipo noticioso en la plataforma Facebook, con un rango de seguidores entre 35.001 y 75.000 y una antigüedad superior a dos años de creación, así como de una página web.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de UN (1) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

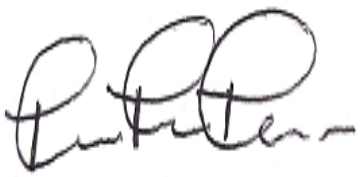
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



Alcaldía de PEREIRA

ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460917101923-4555086-009580684



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02460916120818-4555086-009579490

Elaboró: Redactor: Maria Camila Garcia Vallejo / CONTRATISTA

/